



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No.SC.IRP.2014  
AB. JACINTO RAMON CABRERA CEDENO  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO



CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio de la compañía PESCADOS Y MARISCOS DEL PACIFICO S.A. PESMARPAK de la ciudad de Manta, cantón Manta, Provincia de Manabí a la ciudad de Jaramijo, cantón Jaramijo, Provincia de Manabí y reforma del estatuto, otorgada ante el Notario Cuarto del cantón Manta, el 16 de Enero del 2014, con la solicitud de su aprobación;

QUE la Unidad Jurídica de la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Memorando No.SC.IRP.2014.0155 del 06 de Junio del 2014, emite informe favorable para la aprobación solicitada, toda vez que cumplió con lo dispuesto en el Art.33 de la Ley de Compañías;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.ADM-Q-2011-010 del 17 de Enero del 2011; y, SC-INAF-DNRH-G-2013-050 del 28 de Febrero del 2013;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) El cambio de domicilio de la compañía PESCADOS Y MARISCOS DEL PACIFICO S.A. PESMARPAK de la ciudad de Manta, cantón Manta, Provincia de Manabí a la ciudad de Jaramijo, cantón Jaramijo, Provincia de Manabí; y, b) la reforma del estatuto, en los términos constantes en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en Manta, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 86, 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías, y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario sentará la razón correspondiente.





**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial impugnada, el Superintendente de Compañías o su Delegado, de oficio o a petición de parte, revocará la resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, Resolución y más documentos anexos.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que el Notario Público Cuarto del cantón Manta, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución y de la que se aprueba, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador de la Propiedad a cuyo cargo se encuentra el Registro Mercantil del cantón Jaramiño, inscriban la escritura y esta Resolución, y el Registrador Mercantil de la Ciudad de Manta tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

**COMUNIQUESE.- DADA y firmada** en Portoviejo, a 09 JUN 2014

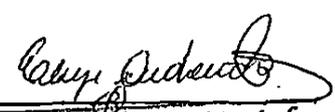
  
**AB. JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO**

Marcela  
06-06-2014  
Exp. No.144336





**RAZÓN NOTARIAL:** DOY FE: Que según lo ordenado por el Intendente de Compañías de Portoviejo, Abogado Jacinto Cabrera Cedeño, por Resolución número SCIRP.2014.313, de fecha 09 de Junio del 2014; doy cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de dicha Resolución y siento razón de que se ha tomado nota al margen de las matrices de las Escrituras Públicas de Constitución y de la que se aprueba, según lo que se resuelve en el **ARTICULO PRIMERO: APROBAR el CAMBIO DE DOMICILIO** de la ciudad de **MANTA**, cantón Manta provincia de **MANABÍ**, a la ciudad de **JARAMIJO**, provincia de **MANABÍ**, de la Compañía **PESCADOS Y MARISCOS DEL PACIFICO S.A. PESMARPAC**, y la **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**, en los términos constantes en la referida escritura pública.- Manta, Octubre 07 del 2014 - **ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENENDEZ**, Notaria Pública Cuarta Publica del Cantón Manta.-*g*

  
**Abg. Elsy Cedeño Menéndez**  
Notaria Pública Cuarta  
Manta - Ecuador





# Registro de la Propiedad y Mercantil Cantón Jaramijó



Que la escritura Pública de **CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "PESCADOS Y MARISCOS DEL PACIFICO S.A PESMARPAQ"**, Según escritura Pública celebrada en la Notaría Pública Cuarta del Cantón Manta de fecha 16 de Enero del 2.014. Y en esta misma fecha se inscribe la Resolución N°SC-IRP.2014- 313, de fecha 09 de Junio del 2.014, autorizada por el Intendente de Compañías de Portoviejo, Abogado Jacinto Ramón Cabrera Cedeño. Que antecede en esta fecha queda Legalmente inscrita de fojas: 93-118, con él número Once (11) del Registro Mercantil Tomo Uno (01). Anotada en el Libro Repertorio Mercantil Tomo (1) con el número Ciento Veintinueve (129) Y Anotada en el libro Repertorio General Tomo uno (1) con el número Ochocientos Setenta y Seis (876) y en los respectivos libros índices general literales "C" "N" "N"  
Jaramijó, 22 de Julio del 2.014

T. R. E. M

Ab. F.C.

Ab. Tricia Eche Macías  
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL  
DEL CANTÓN JARAMIJO

